



## Anexo 1 al Cuadro Resumen. Criterios de adjudicación

### CONTENIDO

1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....	2
2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (de 0 a 30 puntos) .....	2
2.1	Características técnicas y funcionales. (de 0 a 30 puntos) .....	2
2.1.1	Escala.....	2
2.1.2	Documentación a aportar:.....	3
3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN FÓRMULAS (de 0 a 70 puntos) .....	4
3.1	Ciclo de vida.....	4
3.1.1	Forma o fórmula para la valoración del criterio de adjudicación Ciclo de Vida.....	4
3.1.2	Justificación de la elección del criterio de adjudicación Ciclo de Vida y su vinculación al objeto del contrato .....	7
4	ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO .	8
4.1	Sin nueva licitación .....	8
4.2	Con nueva licitación .....	9
4.2.1	Forma o fórmula para la valoración de los criterios de adjudicación en la segunda licitación .....	10
4.2.2	Criterio medioambiental o energético .....	12
4.2.3	Sistemas de geolocalización del equipamiento móvil .....	12
4.2.4	Aspectos técnicos.....	12
4.2.5	Definición de la documentación a aportar para la valoración de los criterios de adjudicación con segunda licitación. ....	13



## **1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Los criterios de adjudicación del acuerdo marco por lote son los siguientes:

<b>Nº orden</b>	<b>Criterio</b>	<b>Tipo de evaluación</b>	<b>Puntuación máxima</b>
1	Calidad técnica	No automático	30
2	Ciclo de vida	Automático	70

## **2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 30 PUNTOS)**

En este apartado se tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las características mínimas exigidas en los pliegos, así como el resto de las especificaciones que mejoren técnicamente las mismas, del equipamiento solicitado del Pliego de Prescripciones Técnicas tal como se indica a continuación.

En el **Anexo II del PPT (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SINGULARES DEL EQUIPAMIENTO)** se indican las **características mínimas** que han de cumplir todos los equipos ofertados para cada uno de los lotes, **indicadas con la X en la columna mínimos requeridos**.

Todo equipo ofertado que no cumpla **una** de las **especificaciones mínimas** exigidas en el citado Anexo II (indicadas con un X en la columna mínimos requeridos), será excluido del proceso de valoración de ofertas.

La valoración de los criterios no automáticos se realizará del siguiente modo:

### **2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES. (DE 0 A 30 PUNTOS)**

En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias y las adicionales valorables según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

- **Facilidad de utilización:** Que el equipo no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulte ergonómico para los profesionales.
- **Seguridad de uso y de resultados:** La minimización del riesgo asociado al uso de los equipos, tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales como a la de los pacientes, y la obtención de resultados clínicos de adecuada calidad con el uso del equipo.
- **Rendimiento y eficacia:** La consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de recursos humanos y de tiempo.
- **Formación:** Se valorará la formación del personal respecto al equipo así como a los técnicos de electromedicina o mantenimiento.

#### **2.1.1 ESCALA**

Se utilizará la siguiente escala:

- **EXCELENTE (de 16 a 30 puntos):** La oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de



uso y de resultados, rendimiento y eficacia, aportando así mismo la oferta todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con muy alta calidad.

- **MUY BUENA (de 6 a 15 puntos):** La oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados, rendimiento y eficacia, aportando así mismo la oferta todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con adecuada calidad.
- **BUENA (de 1 a 5 puntos):** La oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados, rendimiento y eficacia, aportando así mismo la oferta una minoría de las características técnicas adicionales valorables con adecuada calidad.
- **APTA (0 puntos):** La oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados, rendimiento y eficacia, no aportando ninguna de las características técnicas adicionales valorables.

### 2.1.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Las empresas licitadoras deberán cumplimentar el modelo de tabla de datos técnicos que se adjunta para cada uno de los lotes ofertados, indicando si cumplen cada uno de los aspectos solicitados (características mínimas y específicas).

Deberán presentar **una memoria** en la que se recojan los aspectos indicados anteriormente:

- Características específicas
- características funcionales

Deberá reflejarse claramente cada una de las características específicas que son objeto de valoración no automática. En la información aportada, se mostrará con claridad qué características mínimas y específicas tienen cada uno de los equipos ofertados.

La oferta técnica se presentará para todos los lotes en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto.

No podrá superar las 100 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 100 páginas comprenderán toda la documentación fundamental e imprescindible de los aspectos que a valorar incluyendo índices, carátulas y anexos. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, únicamente se considerarán para la valoración las 100 primeras páginas presentadas.

Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, podrán acompañar el “*product data*” o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado, **eliminando en este caso aquella información incluida en la valoración de criterios automáticos de este expediente.** En caso de existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos manifestados en la oferta técnica con sus anexos y lo indicado en el “*product data*” o manual de referencia técnica o similar, prevalecerá lo incluido en este último documento. En la contabilidad de las 100 páginas de la oferta técnica no serán tenidas en cuenta los “*product data*” o manual de referencia técnica o similar.



### **3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN FÓRMULAS (DE 0 A 70 PUNTOS)**

#### **3.1 CICLO DE VIDA**

En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente, como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración del ciclo de vida, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en sus artículos 126, 145 y 148. **Este cálculo no conlleva, en la presente licitación, la contratación del servicio de mantenimiento ni de suministro de fungibles (cuando se han considerado), y la información se requiere sólo a efectos del cálculo del ciclo de vida.**

Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 148, el cálculo de coste del ciclo de vida incluirá los costes relativos a la adquisición y los costes de mantenimiento durante el mismo. En aquellos casos en que se ha considerado significativo y dependiente del equipo en cuestión, el coste en fungible se ha introducido en el cálculo. La valoración de coste del ciclo de vida se realizará de manera automática.

El cálculo del importe del ciclo de vida para el equipamiento objeto de este expediente se realiza en función de la Oferta económica, la Garantía y los Costes de mantenimiento (para los lotes que aplique) y adicionalmente en función del coste en fungible, si aplica.

#### **3.1.1 FORMA O FÓRMULA PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CICLO DE VIDA**

No se tendrán en cuenta a efectos de cálculo en la fórmula importes económicos de mantenimiento anual unitario IVA incluido, inferiores al 5% del precio unitario IVA incluido de la oferta económica del licitador, no siendo excluyente ofertar un importe inferior para aquellos equipos de los que se ha declarado que el mantenimiento tiene un coste adicional. En el supuesto de que un licitador ofertase un importe económico de mantenimiento anual unitario inferior al 5% del precio unitario IVA incluido establecido en el cuadro resumen, a efectos de cálculos en la fórmula se considerará el 5% del mismo.

Si la empresa no aportase una declaración responsable de mantenimiento (documentos DR01 o DR02) exactamente según los términos descritos en alguna de las opciones planteadas, en su puntuación se repercutirá el coste de mantenimiento más alto de los presentados en el lote en cuestión. En el caso de que haya un único licitador o no se haya entregado ninguna declaración de forma correcta, no será tenido en cuenta el término del mantenimiento en la fórmula de puntuación del Ciclo de vida.

Si la empresa no aportase una declaración responsable de fungibles (documento DR03 o DR04) exactamente según los términos descritos en alguna de las opciones planteadas, en su puntuación se repercutirá el coste total de fungible más alto de los presentados en el lote en cuestión. En el caso de que haya un único licitador o no se haya entregado ninguna declaración de forma correcta, no será tenido en cuenta el término del fungible en la fórmula de puntuación del Ciclo de vida.

Si la empresa no aportase una declaración responsable del consumo energético (documento DR05) y del *product data* o documento equivalente se pudiese determinar que el equipo tiene consumo eléctrico, en su puntuación se repercutirá el consumo eléctrico más alto de los presentados



en el lote en cuestión. En el caso de que haya un único licitador o no se haya entregado ninguna declaración en los términos descritos, este factor no será tenido en cuenta.

Si la empresa no aportase una declaración responsable del periodo de garantía adicional (documento DR06), en su puntuación se repercutirá el periodo de garantía adicional mínimo, es decir, o meses de garantía adicional, para el lote en cuestión. En el caso de que haya un único licitador o no se haya entregado ninguna declaración de forma correcta, no será tenido en cuenta el término garantía adicional en la fórmula de puntuación del Ciclo de vida.

### 3.1.1.1 CÁLCULO DEL CICLO DE VIDA (PCV)

El cálculo del Ciclo de Vida ( $P_{CV}$ ) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$P_{CV} = \frac{MIN(O_{Económica} + VEG + C_{Mantenimiento} + C_{Fungible} + VEE) * 100}{OF_{Analizada}}$$

Donde:

$P_{CV}$	<i>Puntuación Ciclo de Vida de la oferta analizada</i>
$O_{Económica}$	<i>Oferta económica unitaria en euros (IVA incluido)</i>
$VEG$	<i>Valor equivalente de garantía</i>
$C_{Mantenimiento}$	<i>Coste de mantenimiento unitario en euros. (IVA incluido)</i>
$C_{Fungible}$	<i>Coste en fungible unitario en euros. (IVA incluido)</i>
$VEE$	<i>Valor equivalente eléctrico</i>
$OF_{Analizada}$	<i>Suma de la oferta económica, el valor equivalente de garantía, el coste de mantenimiento si aplica, el coste de fungible si aplica y el valor equivalente eléctrico si aplica, de la empresa que se está valorando</i>

A continuación, se describen los términos de la fórmula anterior.

#### **Oferta económica ( $O_{Económica}$ )**

La oferta económica indicada por el licitador en los términos anteriormente especificados.

#### **Valor equivalente de garantía (VEG)**

$$VEG = \frac{0,08 * O_{Económica} * T_{Garantía\ adicional}}{12}$$

Donde:

$O_{Económica}$	<i>Oferta económica unitaria en euros (IVA incluido)</i>
$T_{Garantía\ Adicional}$	<i>Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-60)</i>

#### **Coste de mantenimiento ( $C_{Mantenimiento}$ )**



Se establece que el periodo mínimo de vida útil del equipamiento objeto del expediente es de 10 años (120 meses).

El cálculo del importe económico, en euros, del Coste de mantenimiento ( $C_{Mantenimiento}$ ) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$C_{Mantenimiento} = (120 - (T_{Garantía\ Mínimo} + T_{Garantía\ adicional})) * \left(\frac{P_{Mantenimiento}}{12}\right)$$

Donde:

$C_{Mantenimiento}$	Coste de mantenimiento en euros. (IVA incluido)
$T_{Garantía\ Mínimo}$	Tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (24 meses)
$T_{Garantía\ Adicional}$	Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-60)
$P_{Mantenimiento}$	Precio de mantenimiento unitario anual ofertado en euros (IVA incluido) por equipo

Si el mantenimiento del equipo no supone un coste adicional y queda reflejado en los términos expuestos en el apartado 3.1.1, este término sería 0.

#### Coste de fungible ( $C_{Fungible}$ )

Para homogeneizar el cálculo del importe económico del coste en fungible se utiliza, como base de cálculo, para el mismo período que el mantenimiento (10 años), la realización de 8000 procedimientos/año (10 procedimientos/día), y vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$C_{Fungible} = 8000 * \left(\sum (N_{Fungible\ i} * P_{Fungible\ i})\right) * \frac{10}{100}$$

Donde:

$C_{Fungible}$	Coste del fungible en euros. (IVA incluido)
$N_{Fungible\ i}$	Número de unidades de fungibles $i$ utilizados en cada procedimiento
$P_{Fungible\ i}$	Precio del fungible $i$ unitario anual en euros (IVA incluido)

En aquellos casos en los que los fungibles sean exclusivos de una marca, se penalizará, multiplicando este término por un factor de 5. Si el equipo no tiene fungibles y queda reflejado en los términos expuestos en el apartado 3.1.1, este término sería 0.

#### Valor equivalente energético. (VEE)

Se establece como criterio de adjudicación Medioambiental y de sostenibilidad energética el rendimiento energético, entendiéndose como tal al consumo eléctrico diario de un equipo bajo unas condiciones de uso.

En este apartado se valorará el consumo eléctrico diario ofertado para la oferta base y para las ofertas variantes presentadas en el acuerdo marco.

$$E\ (kWh/día) = 6 \times E_{max}(kWh) + 18 \times E_{en\ espera}(kWh)$$

$E(kWh/día)$  Consumo energético diario total del equipo



$E_{max}$ (kWh)	<i>Consumo energético del equipo conectado a la red consumiendo la máxima potencia prevista para el dispositivo en kWh</i>
$E_{en\ espera}$ (kWh)	<i>Consumo energético del equipo en modo espera de acuerdo con las normas EN 50564:2011 y EC 1275/2008. Se define modo en espera, aquel en que el equipo se halla conectado a la red eléctrica, depende de la energía procedente de dicha red para funcionar según los fines previstos y ejecuta solamente las siguientes funciones, que se pueden prolongar por un tiempo indefinido: función de reactivación, o función de reactivación y tan solo indicación de función de reactivación habilitada, y/o visualización de información o de estado</i>

Siendo el valor equivalente energético:

$$VEE = E(kWh/día) * 365 * 10 * 0,08$$

Si el equipo dispone de baterías y puede funcionar desconectado de la red, se considerará que funciona a máxima potencia 6 horas, que es el tiempo que se estima para completar su carga, y el resto de tiempo, hasta 24 horas, el consumo se entiende 0.

Si el equipo no tiene consumo el valor consignado en esta casilla será 0.

### 3.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CICLO DE VIDA Y SU VINCULACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO

Una parte muy importante del contrato es controlar, en la mayor medida de lo posible, la garantía, el coste económico del mantenimiento, el coste energético y el coste en los fungibles necesarios que el equipamiento objeto del expediente tienen asociados por parte del fabricante durante todo el periodo de su vida útil.

Estos costes, en ocasiones, suelen ser muy elevados si no se controlan, pudiendo ser una carga económica muy importante en su uso diario y en las reparaciones de averías.

Pudiera darse el caso de que, una vez adquirido el equipamiento, el fabricante exigiera un coste anual de mantenimiento abusivo o un coste abusivo de los fungibles necesarios para el correcto uso, lo que implicaría un lastre económico durante todo el periodo de vida útil del equipamiento objeto del contrato.

Medir el concepto ciclo de vida de un equipo, entendiéndolo éste, para nuestro caso, como el periodo que va desde su adquisición hasta la declaración como obsoleto por el fabricante, supone que podemos tomar una decisión no solo basada en el importe de adquisición, sino también, en el conjunto de entidades económicas que afectan al importe que es necesario destinar al equipo durante todo el periodo teórico de funcionamiento, como lo son la garantía, el mantenimiento del equipo, el uso de fungible o su gasto en energía u otro tipo de suministro. Este parámetro permite medir el esfuerzo económico que realiza el licitante para todo el periodo de vida útil del equipo, y no solo para su suministro, instalación y puesta en marcha. Por tanto, este criterio nos permitirá una adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

Para ello se han utilizado fórmulas que buscan la normalización de los datos que puedan aportar los licitadores, de tal forma que sea posible la comparación entre los mismos.



#### **4 ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO**

##### **4.1 SIN NUEVA LICITACIÓN**

Como regla general, los contratos basados se adjudicarán sin necesidad de una nueva licitación, a la empresa, adjudicataria del acuerdo marco, cuya oferta haya obtenido la mayor puntuación total en el lote correspondiente del acuerdo marco y cumpla con las necesidades establecidas por el Centro.

Igualmente, se podrá llevar a cabo el contrato basado sin nueva licitación en aquellos casos en que el órgano de contratación justifique la necesidad y que la misma quede resuelta en base a los aspectos ya definidos en la presentación de las ofertas de las empresas adjudicatarias en el acuerdo marco.

Se acudirá a una nueva licitación en los casos en que la concreta necesidad justificada del órgano de contratación no encuentre respuesta en las ofertas asociadas a los aspectos técnicos en el acuerdo marco o cuando se considere conveniente obtener propuestas o mejoras relacionadas con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo sobre características técnicas. Sólo será posible acudir a una nueva licitación para la adjudicación de contratos basados cuando exista más de una oferta adjudicataria del acuerdo marco, en el lote respecto del que se pretenda adjudicar el contrato basado.

De esta manera, para la selección de la empresa para el contrato basado, entre las adjudicatarias del acuerdo marco, se atenderá a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica (art. 221 apartado 4.a. de LCSP):

<b>ID.</b>	<b>Condición Objetiva</b>
1	Mayor puntuación en el Acuerdo Marco
2	Mayor puntuación en Calidad Técnica (Características Técnicas y funcionales)
3	Mayor puntuación en el Ciclo de Vida
4	Mayor plazo de vida útil del equipo

Donde:

ID: 1

**Condición objetiva: Mayor puntuación en el acuerdo marco.** La empresa cuya oferta hubiera obtenido mayor puntuación en la valoración del acuerdo marco, y se encuentre entre las empresas seleccionadas en el acuerdo marco, será la empresa con la cual se realizará el contrato basado.

ID: 2

**Condición objetiva: Mayor puntuación en la Calidad Técnica (Características Técnicas y funcionales).** La empresa cuya oferta hubiera obtenido mayor puntuación en la valoración de la Calidad Técnica, y se encuentre entre las empresas seleccionadas en el acuerdo marco, será la empresa con la cual se realizará el contrato basado.

Para la aplicación de esta condición objetiva es requisito que:

- a) La concreta necesidad del órgano de contratación debe quedar expresada a través de las características técnicas expuestas en el Anexo sobre características técnicas.



- b) El órgano de contratación debe justificar de forma motivada la asociación entre su concreta necesidad y los aspectos técnicos indicados en el punto a) anterior.
- c) Los aspectos técnicos indicados en el punto a) anterior deben poder ser satisfechos al menos por una oferta de las presentadas en el acuerdo marco.

ID: 3

**Condición objetiva: Mayor puntuación en el ciclo de vida del acuerdo marco.** La empresa cuya oferta hubiera obtenido mayor puntuación en la valoración del ciclo de vida, en la clasificación de ofertas del acuerdo marco, y se encuentre entre las empresas seleccionadas en el acuerdo marco, será la empresa con la cual se realizará el contrato basado.

ID:4

**Condición objetiva: Mayor plazo de vida útil del equipo.** La empresa cuya oferta contenga un mayor plazo de vida útil del equipo según lo declarado por ella en el anexo del PCAP denominado FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO Y ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, y se encuentre entre las empresas seleccionadas en el acuerdo marco, será la empresa con la cual se realizará el contrato basado.

Una vez determinadas las empresas cuyos productos seleccionados están en disposición de dar solución a la concreta necesidad del órgano de contratación, para el caso de empate se atenderá a la condición precio, y si este también provocara un empate, será de aplicación lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el órgano de contratación elaborará una memoria en la que:

- Motive de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a su concreta necesidad.
- Se justifique, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación.
- Se justifique la selección de la empresa adjudicataria, a través de una adecuada exposición de los aspectos técnicos y/o de calidad aplicados en base a la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido.

#### 4.2 **CON NUEVA LICITACIÓN**

Los criterios de valoración a concretar en los documentos de licitación que regirán las segundas licitaciones de los contratos basados deberán ser necesariamente alguno de los siguientes, debiendo su elección quedar justificada por el órgano de contratación en su memoria.

El criterio "Precio" es obligado a utilizar por el órgano de contratación en todos los lotes en la citada segunda licitación.

Nº Criterio	Criterios de Adjudicación	Tipo de Evaluación
1	Precio	Automático
2	Mejora del plazo de entrega ofertado	Automático
3	Importe de adecuación de la sala	Automático



4	Criterio medioambiental o energético	Automático
5	Sistemas de geolocalización del equipamiento móvil	Automático
6	Aspectos técnicos	No automático

#### 4.2.1 FORMA O FÓRMULA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN LA SEGUNDA LICITACIÓN

##### 4.2.1.1 PRECIO

El precio unitario ofertado en segunda licitación es igual o inferior al ofertado en el acuerdo marco. En este caso la oferta que mayor descuento realice sobre el precio unitario de licitación será la que obtenga mayor puntuación, y directamente proporcional el resto de las ofertas. La puntuación obtenida por los licitadores se registrará por la siguiente fórmula:

$$P_{Licitador A} = \left( \frac{D_{Licitador A}}{D_{Máximo}} \right) * 100$$

Donde:

$P_{Licitador A}$  Puntuación del Licitador Analizado. Máximo dos decimales

$D_{Máximo}$  Mayor descuento realizado de las ofertas presentadas. En unidades con dos decimales, y resulta de restar a 1 el cociente entre el importe menor ofertado y el precio unitario de licitación

$D_{Licitador A}$  Descuento realizado por el licitador analizado, y resulta de restar a 1 el cociente entre el importe ofertado por el licitador A y el importe de licitación

**Justificación de la fórmula:** La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que no reduzca el descuento ya ofrecido en el proceso de licitación del acuerdo marco, y que permite al futuro contratista ajustar su oferta a las necesidades asistenciales y de servicio del centro de destino. La puntuación máxima posible es 100 puntos.

##### 4.2.1.2 MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO

Se valorará la reducción del plazo de entrega establecido en el anexo del Cuadro Resumen denominado FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO Y ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO tal y como se indica a continuación. La oferta que ofrezca el menor plazo de entrega obtendrá la mayor puntuación, siempre y cuando suponga una reducción del plazo ofertado por esta en el acuerdo marco, siendo directamente proporcional la puntuación del resto de las ofertas. Los plazos máximos de entrega, previstos en el apartado 8 del Cuadro Resumen del acuerdo marco, tienen carácter de obligación esencial, por lo que, en caso de ofertar un plazo mayor en la licitación del contrato basado, daría lugar a su exclusión y a la resolución del acuerdo marco por causa de incumplimiento.

La puntuación obtenida por los licitadores se registrará por la siguiente fórmula:

$$P_{Licitador A} = \frac{Plazo_{Mínimo}}{Plazo_{Licitador A}} * 100$$



Donde:

$P_{Licitador A}$	<i>Puntuación del Licitador Analizado. Máximo dos decimales.</i>
$Plazo_{Mínimo}$	<i>El menor plazo en días naturales de entrega de las ofertas presentadas (no se admiten decimales).</i>
$Plazo_{Licitador}$	<i>A Plazo ofertado por el licitador analizado. En caso de que el plazo ofertado por el licitador a analizar sea igual al ofertado por el mismo, el valor que adoptará el término <math>P_{Licitador A}</math> será de cero.</i>

**Justificación de la fórmula:** La elección de la fórmula de plazo se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el plazo ya ofrecido en el proceso de licitación del acuerdo marco (aun respetando el umbral establecido en el acuerdo marco), y que permite al futuro contratista ajustar su oferta a las necesidades asistenciales y de servicio del centro de destino. La puntuación máxima posible es 100 puntos.

#### 4.2.1.3 IMPORTE DE ADECUACIÓN DE LA SALA

Es posible que la ubicación para la cual se destina el equipo objeto del suministro no reúna las condiciones adecuadas para su instalación y puesta en servicio. Esta falta de adecuación puede venir tanto porque algún elemento constructivo lo impida, o bien porque sean necesarias instalaciones auxiliares que hagan posible que el objeto del suministro se produzca, sin que estos elementos (constructivos e instalaciones auxiliares) estén en el alcance del mismo. Para estos casos se busca que el futuro contratista proponga un importe de adecuación de la sala basado en su conocimiento de los requerimientos del equipo, y proponga una serie de partidas presupuestarias, con un nivel de detalle tal que permita conocer el alcance exacto de las actuaciones a acometer.

Se entiende por “adecuación” todas aquellas acciones, incluidos informes, memorias, certificados, proyectos visados, licencias, utilización de medios auxiliares, mano de obra y materiales, que la empresa licitadora, teniendo en cuenta el estado de la sala donde se prevé instalar y poner en servicio el equipo, considera que serán necesarias para facilitar el fin último del suministro.

Por tanto, para poder evaluar este criterio, el órgano de contratación indicará en su memoria y en el documento de licitación e invitaciones a todas las personas adjudicatarias del acuerdo marco cuyos bienes cumplan con las condiciones del correspondiente contrato basado, la ubicación definida donde alojará el equipo, así como las condiciones de dicho espacio, incluyendo información y planos que declaren la siguiente información: blindajes, si los tuviera -indicando el grosor en todos los paramentos y altura en paredes-, tipo y sección de la acometida eléctrica, tipo y sección de acometidas de climatización, tipos y sección de acometida de gases medicinales, tipo y sección de agua fría de consumo humano, composición estructural de paredes y forjados, ruta de acceso a la citada ubicación con acotación de pasos, y su capacidad estructural.

En las ofertas presentadas por los licitadores el importe correspondiente a la adecuación de la sala se indicará como partida independiente al importe del equipo, y la oferta estará compuesta por una relación de partidas presupuestarias detalladas, con sus mediciones, y se incluirán los planos de detalle. La falta de alguno de estos documentos supondrá la no valoración de este criterio. **El importe de dicha oferta, y su ejecución, no están incluidas entre las obligaciones del contratista.**

Teniendo ello en cuenta, la puntuación obtenida por los licitadores se regirá por la siguiente fórmula:



$$P_{Licitador A} = 100 * e^{\frac{-I_{AS Licitador A}}{10^5}}$$

Donde:

$P_{Licitador A}$	<i>Puntuación del Licitador Analizado. Máximo dos decimales</i>
$I_{AS Licitador A}$	<i>Importe ofertado de adecuación de sala por el licitador analizado, IVA incluido, calculado según se ha indicado. Se admiten cifras con dos decimales como máximo</i>

**Justificación de la fórmula:** La elección de la fórmula se justifica de manera que se asigne el máximo de puntos a la oferta que suponga el importe de adecuación de sala más bajo. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos aplicando la fórmula anterior, de manera que cuanto menor sea el valor del importe ofertado, mayor será la puntuación obtenida. Se aplica pues una proporcionalidad exponencial considerando el importe ofertado por la empresa licitadora y la puntuación máxima posible (100) y utilizándose un parámetro moderador de  $100.000 = 10^5$ . En caso de que alguna de las empresas licitadoras oferte un importe de adecuación de sala igual a cero euros (habiendo tenido en consideración lo establecido en el apartado “Instalación del equipo en la sala y puesta en servicio” del PPT), esta oferta obtendrá el máximo de puntos (100 puntos).

#### 4.2.2 CRITERIO MEDIOAMBIENTAL O ENERGÉTICO

Este aspecto está relacionado con el material de embalaje y protección del equipo en su transporte. Para su valoración se requiere la presentación de un certificado, o prueba, y una **declaración responsable, que indique que al menos el 80% del material utilizado en el embalaje y los medios de protección del equipo, cumple la norma UNE-EN ISO 14024 de Etiquetas y declaraciones ambientales**. El citado certificado será expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios. La presentación del citado certificado, o prueba, y la declaración responsable, supondrá la obtención de 30 puntos.

#### 4.2.3 SISTEMAS DE GEOLOCALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÓVIL

La empresa adjudicataria del acuerdo marco que ofrezca este sistema obtendrá 30 puntos. Para valorar este apartado debe incluir un detalle de los elementos que incorporaría esta propuesta, que como mínimo incluirá el material necesario para localizar el equipo, y el software asociado para la localización del mismo, teniendo en cuenta que la infraestructura inalámbrica la aporta el centro de destino. La presentación de la **declaración responsable con el compromiso de incorporar el citado elemento** supondrá la obtención de 30 puntos.

#### 4.2.4 ASPECTOS TÉCNICOS

El valor ofertado para cada aspecto técnico en segunda licitación debe ser igual o mejor al ofertado en el acuerdo marco.

La consideración de este criterio de adjudicación se fundamenta en el siguiente hecho:

- 1) El fuerte dinamismo de la evolución de la tecnología, y en concreto de la sanitaria, a nivel internacional supone la introducción continua de innovaciones en el



equipamiento objeto del expediente, teniendo una importante repercusión en la mejora de la asistencia a los pacientes.

Es por ello por lo que, en una segunda licitación las ofertas adjudicatarias del acuerdo marco pueden haber experimentado innovaciones que supongan mejores valores para los aspectos técnicos a los que están asociadas.

Se le asignará a cada oferta una puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_{Oferta A} = (P_{CV,A}) + (P_{VT,A})$$

Donde:

$P_{Oferta A}$  Puntuación de la Oferta Analizada, teniendo en cuenta que es la suma de tres términos que tienen los siguientes puntos máximos.

Términos a considerar en el criterio de adjudicación “Aspectos técnicos”	Puntos máximos
Ciclo de vida	30
Valoración técnica	70

$P_{CV,A}$  = Puntuación obtenida por la Oferta Analizada en la valoración del Ciclo de Vida según lo establecido en el apartado 3.1.1 del presente documento “Criterios de adjudicación”, pero siendo la  $P_{Máxima}$  igual a 30 puntos en la fórmula del apartado 3.1.1.2. “Valoración Ciclo de vida”.

$P_{VT,A}$  = Puntuación de la Oferta Analizada en los aspectos técnicos asociados de forma motivada a la concreta necesidad expresada por el órgano de contratación e incluidos en el Anexo de características técnicas. Según lo ya indicado anteriormente, esta puntuación sólo se podrá aplicar cuando el conjunto de dichos aspectos técnicos tenga respuesta en al menos una misma oferta. En otro caso, no será posible aplicar la condición objetiva “Aspectos técnicos”.

**Justificación de la fórmula:** Con la fórmula indicada se dará mayor puntuación a la oferta que tenga mayor puntuación considerando tanto su valoración respecto al ciclo de vida, los aspectos técnicos que dan respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación y al criterio medioambiental y de sostenibilidad energética. En cuanto a la valoración respecto a los aspectos técnicos que dan respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación, se asignará, en cada uno de estos aspectos técnicos, el máximo de puntos posible al mejor valor ofertado, concediéndole al resto de los valores ofertados la puntuación que proporcionalmente le corresponda. La valoración total de una oferta se obtendrá de sumar la valoración obtenida por la misma en cada uno de estos aspectos técnicos.

Podrán seleccionarse varios criterios motivando los mismos, siempre que se cumpla la condición antes indicada, siendo la empresa, cuya oferta obtenga la mayor puntuación, la propuesta como contratista. Si aun así se produjeran empates será de aplicación lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

#### 4.2.5 DEFINICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CON SEGUNDA LICITACIÓN.

La documentación que se debe aportar por las empresas invitadas, para cada uno de los términos de segunda licitación planteados es la siguiente:



#### 4.2.5.1 PRECIO

Propuesta económica en los mismos términos que se plantea para el acuerdo marco, y por un importe igual o inferior al presentado en la fase de adjudicación del acuerdo marco.

#### 4.2.5.2 MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO

**Declaración responsable indicando el nuevo plazo ofertado.** Debiendo ser igual o menor al ofertado en la fase de adjudicación del acuerdo marco.

#### 4.2.5.3 IMPORTE DE ADECUACIÓN DE LA SALA

Propuesta económica donde se adjunte el detalle de las partidas incluidas, el importe para cada una de ellas, además de todo tipo de importes directos, indirectos, gastos, tasas, beneficios e impuestos.

#### 4.2.5.4 SISTEMAS DE GEOLOCALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÓVIL

**Declaración responsable, además de documentación acreditativa, que demuestre lo solicitado para este criterio.**

#### 4.2.5.5 ASPECTOS TÉCNICOS

Oferta donde se dé respuesta a los aspectos técnicos seleccionados por el órgano de contratación para la segunda licitación, incorporando una descripción técnica cuya presentación reunirá las características indicadas en el apartado “Documentación a aportar para la admisión de ofertas por criterios técnicos” del presente documento. En la segunda licitación se podrán mejorar los valores ofertados en el acuerdo marco.

##### *4.2.5.5.1 Memoria Técnica*

Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, podrá acompañar la ficha de datos del producto realizada por el fabricante, conocida como “*product data*”, del modelo ofertado. En caso de existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos manifestados en la oferta y lo indicado en el “*product data*”, prevalecerá lo incluido en este último documento.

Es posible que la ubicación para la cual se destina el equipo objeto del suministro no reúna las condiciones adecuadas para su instalación y puesta en servicio. Esta falta de adecuación puede venir tanto porque algún elemento constructivo lo impida, o bien porque sean necesarias instalaciones auxiliares que hagan posible que el objeto del suministro se produzca, sin que estos elementos (constructivos e instalaciones auxiliares) estén en el alcance del mismo. Para estos casos se busca que el futuro contratista proponga un importe de adecuación de la sala basado en su conocimiento de los requerimientos del equipo, y proponga una serie de partidas presupuestarias, con un nivel de detalle tal que permita conocer el alcance exacto de las actuaciones a acometer.

Se entiende por “adecuación” todas aquellas acciones, incluidos informes, memorias, certificados, proyectos visados, licencias, utilización de medios auxiliares, mano de obra y materiales, que la empresa licitadora, teniendo en cuenta el estado de la sala donde se prevé instalar y poner en servicio el equipo, considera que serán necesarias para facilitar el fin último del suministro.



Por tanto, para poder evaluar este criterio el órgano de contratación indicará en su memoria y en el documento de licitación e invitaciones a todas las personas adjudicatarias del acuerdo marco cuyos bienes cumplan con las condiciones del correspondiente contrato basado, la ubicación definida donde alojará el equipo, así como las condiciones de dicho espacio, incluyendo información y planos que declaren la siguiente información: blindajes, si los tuviera -indicando el grosor en todos los paramentos y altura en paredes-, tipo y sección de la acometida eléctrica, tipo y sección de acometidas de climatización, tipos y sección de acometida de gases medicinales, tipo y sección de agua fría de consumo humano, composición estructural de paredes y forjados, ruta de acceso a la citada ubicación con acotación de pasos, y su capacidad estructural.

En las ofertas presentadas por los licitadores el importe correspondiente a la adecuación de la sala se indicará como partida independiente al importe del equipo, y la oferta estará compuesta por una relación de partidas presupuestarias detalladas, con sus mediciones, y se incluirán los planos de detalle. La falta de alguno de estos documentos supondrá la no valoración de este criterio. El importe de dicha oferta, y su ejecución, no están incluidas entre las obligaciones del contratista. Dado que no se establece criterio alguno de desempate, en su caso, será de aplicación lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.



## DOCUMENTO DR01. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COSTE DE MANTENIMIENTO

Expediente:

Lote:

Oferta base o variante:

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, como apoderado/a de la empresa licitadora \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el coste económico del mantenimiento anual unitario del equipamiento ofertado es de \_\_\_\_\_ (IVA 21% incluido), incluyendo todas las siguientes tareas:

- Todas aquellas tareas, mano de obra, materiales, herramientas, dispositivos, software, hardware, soporte, medios auxiliares, soporte propio o del fabricante, otros gastos directos e indirectos, necesarios para prestar un mantenimiento técnico-legal, predictivo, preventivo, correctivo y modificativo del equipo, que permitan que el equipo recupere su funcionalidad prevista, y mantenga su estatus de comunicación y transmisión de datos llevado a cabo en su instalación inicial.
- Las actualizaciones de software y hardware que requiera el equipo para mantener su funcionalidad prevista.
- Siempre que el equipo lo permita, la tele-asistencia y el tele-mantenimiento del equipo.
- Indicar el número de visitas al año para el mantenimiento preventivo, las cuales incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos. Indicar el número de visitas año: \_\_\_\_.
- Así mismo, se reflejarán todas aquellas condiciones particulares del contratista, que no contradigan las anteriores, y que aporten información al presente apartado.
- Indicar condiciones particulares:



DOCUMENTO DR02. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COSTE DE MANTENIMIENTO

Expediente:

Lote:

Oferta base o variante:

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, como apoderado/a de la  
empresa licitadora \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y C.I.F.  
\_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para los equipos presentados en las ofertas anteriormente enumeradas, el mantenimiento no supone un coste adicional de ningún tipo.

Que el fabricante no indica que el mantenimiento no pueda ser realizado por personal propio del usuario. Es decir, que la formación necesaria para realizar el mantenimiento adecuadamente según el fabricante puede ser trasladada al personal ajeno al fabricante o su distribuidor oficial, con su correspondiente homologación para poder realizar el mantenimiento



DOCUMENTO DR03. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONSUMO DE FUNGIBLES

Expediente:

Lote:

Oferta base o variante:

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, como apoderado/a de la  
empresa licitadora \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y C.I.F.  
\_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los equipos anteriormente enumerados no precisan del uso de fungible para su óptimo funcionamiento según el fabricante.



DOCUMENTO DR04. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONSUMO DE FUNGIBLES

Expediente:

Lote:

Oferta base o variante:

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, como apoderado/a de la empresa licitadora \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el equipo ofertado únicamente necesita del uso de el/los siguiente/s fungible/s para su funcionamiento óptimo según el fabricante, reflejados en la tabla 1:

Nombre del Fungible	Número de unidades necesarias para cada estudio	Coste unitario, IVA no incluido

Tabla 1

Además, hace constar la elección seguidamente marcada.

Ninguno de los fungibles enumerados son exclusivos de ninguna marca

Alguno de los fungibles enumerados son exclusivos de una marca .

Concretamente, de la marca \_\_\_\_\_



DOCUMENTO DR05. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONSUMO ENERGÉTICO

Expediente:

Lote:

Oferta base o variante:

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, como apoderado/a de la empresa licitadora \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Los valores de los consumos energéticos, de los equipos de las ofertas anteriormente enumeradas:

$E_{max} (kWh) =$  \_\_\_\_\_

Siendo  $E_{max} (kWh)$  el consumo energético del equipo conectado a la red consumiendo la máxima potencia prevista para el dispositivo en kWh.

$E_{en\ espera} (kWh) =$  \_\_\_\_\_

Siendo  $E_{en\ espera} (kWh)$  el consumo energético del equipo en modo espera de acuerdo con las normas EN 50564:2011 y EC 1275/2008. Se define modo en espera, aquel en que el equipo se halla conectado a la red eléctrica, depende de la energía procedente de dicha red para funcionar según los fines previstos y ejecuta solamente las siguientes funciones, que se pueden prolongar por un tiempo indefinido: función de reactivación, o función de reactivación y tan solo indicación de función de reactivación habilitada, y/o visualización de información o de estado.



DOCUMENTO DR06. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GARANTÍA ADICIONAL

Expediente:

Lote:

Oferta base o variante:

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, como apoderado/a de la  
empresa licitadora \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y C.I.F.  
\_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el plazo de garantía adicional ofertado para las ofertas anteriormente enumeradas es de  
\_\_\_\_\_ meses. Este tiempo de garantía adicional se añadirá al mínimo exigido de 24 meses,  
siendo el plazo total de garantía ofertado de 24+ \_\_\_\_\_ meses.



## FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO Y ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

El presente documento formará parte de una declaración responsable debidamente firmada por el licitador que se entregará con el **SOBRE ELECTRÓNICO N° 3**.

### 1. Datos básicos del equipo ofertado

<b>NOMBRE COMERCIAL DEL EQUIPO</b>			
<b>MARCA</b>			<b>MODELO</b>
<b>FECHA DE LANZAMIENTO AL MERCADO</b>			
<b>CÓDIGO DEL EQUIPO SEGÚN GMDN u otro tipo si no es producto sanitario</b>			
Clase I	Clase IIa	Clase IIb	Clase III
A	B		
<b>PLAZO DE ENTREGA</b> (que iguale o mejore el requerido en Cuadro Resumen)			
<b>ESPACIO MÍNIMO NECESARIO</b> (incluida circuitos, camas, camillas, sillas de ruedas, ...), así como altura libre. Indicar la proporción del espacio entre el ancho y el largo, y la altura máxima del equipo en funcionamiento en la modalidad que requiera de una mayor altura.			
<b>CARGA MÁXIMA DEL EQUIPO</b> (en Kg) por metro cuadrado			
<b>CONSUMO ELÉCTRICO</b> para cada una de las modalidades de funcionamiento del equipo (kWh).			
<b>ESTIMACIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO ANUAL</b> (kWh), que resulte de sumar los consumos en las distintas modalidades de funcionamiento del equipo, y multiplicados estos por una estimación, en horas, de funcionamiento para cada modalidad.			
<b>CAPACIDAD DEL EQUIPO.</b> Una estimación, basada en las mejores prácticas del fabricante, del uso del equipo medido por número de sesiones/año que el equipo es capaz de hacer para un horario dado y unos días de uso determinado.			
<b>DEMANDA MEDIA DE ALMACENAMIENTO INFORMÁTICO</b> (KB) por prueba, tratamiento o ciclo del equipo.			

### 2. Accesorios originales y material fungible (sólo para los equipos que necesiten fungible para garantizar que funcionamiento es adecuado y seguro)

Tiempo de respuesta ante una solicitud de suministro de repuestos (en horas)	
--	--



Principales accesorios originales (cables, sondas, manguitos, lámparas, batería, etc.)

Referencia	Descripción	Precio (con IVA)

Materiales fungibles:

Referencia	Descripción	Precio (con IVA)

3. Certificado de cumplimiento de la normativa nacional y/o europea que se presentan en relación al equipo ofertado:

	CUMPLE NORMATIVA (CITA NORMA)	PRESENTA CERTIFICADO INDICAR SI/NO
<b>NORMAS UNE</b>		
<b>DIRECTIVAS COMUNITARIAS</b>		
<b>NORMAS INTERNACIONALES</b>		
<b>DIRECTIVAS EUROPEAS</b>		

4. Observaciones: